

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Lunes 15 de Marzo de 1976

No. 63

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Formato de Contrato Entre "CODERSE" R. L. y Municipalidad de Condega Relativo a Alumbrado Público	737
FINANCIERA DE LA VIVIENDA	
Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1975	740
FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A. (FIDOSA)	
Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1975	741
Estado de Resultados del 1o. de Abril al 31 de Diciembre de 1975	741
BANCO DE AMERICA	
Balance Comparativo-Diciembre 31 1975	742

Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1975	743
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	743
Nombres Comerciales	744
Reposiciones de Marcas	744
SECCION JUDICIAL	
Remates	745
Titulos Supletorios	749
Donaciones de Solares Municipales	750
Arriendo de Terrenos Ejidales	751
Indice de "La Gaceta" (continúa)	752
Indicador de "La Gaceta"	752

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Formato de Contrato entre
"CODERSE" R. L.
y Municipalidad de Condega
Relativo a Alumbrado Público

Reg. No. 241 — R/F 135402 — ₡ 920.00

A solicitud de parte interesada, se publica el siguiente Formato de Contrato:

No. 164

Sr. Magdaleno Cerrato Torres
Alcalde Municipal.
Condega, Estelí.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

Acuerda:

Unico: Aprobar el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Electrificación Rural de las Segovias, "CODERSE", R. L. y la Alcaldía Municipal de Condega, Departamento de Estelí, para el Servicio y Tasa de Alumbrado Público en la ciudad de Condega, así:

"Nosotros: René Molina Valenzuela, mayor de edad, casado, agricultor y Ganadero y del domicilio de Estelí, por una

parte y José Ramón Peralta, Síndico Municipal de Estelí, por otra parte: Acnicipal y del domicilio de Condega, Detuando el primero en nombre y representación de la Cooperativa de Electrificación Rural de las Segovias, R. L. la cual fue constituida el día cuatro de Junio de mil novecientos setenta y dos e inscrita debidamente, bajo el número treinta y siete, Folio setenta y nueve, Tomo Primero, del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo de Nicaragua, en su respectivo carácter de Presidente del Consejo Administrativo de la referida Cooperativa y como tal su representante legal, estando además autorizado por el Consejo Administrativo en el Acta No. 28 de fecha 30 de Junio corrientes, para otorgar en este acto y el segundo en su carácter de Síndico Municipal de Condega, Departamento de Estelí y como tal su Representante Legal, estando a la vez autorizado en Acta No. 10 de fecha veinte y nueve de Agosto de 1975, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Cláusula Primera

Para la mejor interpretación de cada una de las Cláusulas del presente instrumento, los términos que se emplean a continuación tendrán el siguiente significado:
CODERSE, R. L.

Es la Cooperativa de Electrificación Rural de las Segovias, el primero de los otorgantes.

El Municipio

Es el Municipio de Condega, Estelí, es el segundo de los otorgantes en este acto.

Contrato o Instrumento

Es el presente documento, suscrito por ambas partes, cada una de ellas debidamente autorizadas por sus respectivas autoridades superiores.

Servicio de Alumbrado

Es el servicio de Alumbrado Público en los parques, plazas y calles, todos de servicio público, dentro de los límites y perímetro de la ciudad de Condega, Departamento de Estelí.

Impuesto o Tasa

Es el Impuesto de Alumbrado Público creado por el Municipio de Condega, Estelí, según Acuerdo Municipal No. 10 de fecha veintinueve de Agosto que será pagado por los clientes del servicio eléctrico de CODERSE, R. L. de la ciudad de Condega.

Sistema

Es toda la red de Alumbrado Público de las plazas, calles y parques de la ciudad de Condega, Estelí.

Plazo

Es término de duración o vigencia del presente contrato.

Cláusula Segunda

El presente Contrato tiene por fines lo siguiente:

- a) La regulación de las relaciones entre el Municipio y CODERSE, R. L. en la prestación del servicio de Alumbrado Público en las calles, parques y plazas de la ciudad de Condega, Estelí;
- b) Establecer la tarifa aplicable por la prestación del servicio de Alumbrado Público, en la ciudad de Condega, Estelí, en sus parques, calles y plazas, todos de servicio público; y
- c) Reglamentar la forma del cobro del impuesto de Alumbrado Público, creado y tasado por el Municipio en Acuerdo No. 10 de fecha veintinueve de Agosto—75, que por delegación de la Municipalidad hará CODERSE, R. L. a los abonados del servicio eléctrico de la ciudad de Condega y la comisión por dicho servicio de cobro.

Cláusula Tercera

El sistema de Alumbrado Público estará formado por las luminarias y sus accesorios, líneas de suministro, interruptores, medidores transformadores y sus accesorios, con sus dispositivos de protección respectivos, todo lo cual está ya instalado en las calles, plazas y parques de la ciudad de Condega, Departamento de Estelí y donde no está, se instalará de acuerdo a las posibilidades y disponibilidades de CODERSE, R. L.

El sistema deberá estar instalado de acuerdo con las normas y especificaciones de CODERSE, en caso contrario, ésta no será responsable en ninguna forma de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar a terceros, tanto en sus bienes como en sus personas ni tampoco será responsable de su operación y mantenimiento.

En caso que el Municipio deseara ampliar o mejorar el Sistema de acuerdo con las especificaciones de CODERSE, deberá presentar una solicitud por escrito a ésta, a fin de elaborar el presupuesto por el trabajo respectivo en el cual se indicará la contribución económica que corresponda al Municipio, de acuerdo en todo con los reglamentos de servicio de CODERSE. Aceptado el presupuesto de construcción y pagada la contribución económica respectiva, CODERSE procederá a la mayor brevedad posible a la ampliación o mejora del sistema.

Cláusula Cuarta

El Alumbrado Público cuya regulación se contrata por el presente documento, será suministrado cada día, durante la vigencia del plazo contra actual *de las seis de la tarde de cada día, a las cinco de la mañana del siguiente día*. Esta regulación solamente será aplicable al Alumbrado Público. Si el Municipio deseara aumentar o disminuir las horas de prestación del servicio, deberá solicitarlo por escrito a CODERSE, con dos meses de anticipación a la fecha que haya fijado para que entre en vigor la disminución o aumento de horas de servicio solicitado.

Cláusula Quinta

El mantenimiento del Sistema correrá a cargo de CODERSE y por su cuenta y riesgo, solamente en las partes del mismo que estuvieren instaladas de acuerdo con las especificaciones y normas de CODERSE, y que previamente hayan sido entregadas por el Municipio a su dominio. Las partes del Sistema que no están construidas de acuerdo con tales especificaciones y normas, se mantendrán bajo la responsabilidad del Municipio y por cuenta y riesgo,

tanto en su mantenimiento, como en su operación.

El Sistema en la parte correspondiente al Alumbrado de parques y plazas públicas, correrá siempre bajo la responsabilidad del Municipio quien los mantendrá y operará bajo su cuenta y riesgo, salvo que estas instalaciones hubieren sido efectuadas por CODERSE.

Todo mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, estará sujeto al límite de consumo de energía eléctrica, utilizada para el Alumbrado Público. Si el mejoramiento involucra un consumo superior a ese límite, el Municipio deberá emitir previamente el correspondiente Decreto para aumentar o incrementar las Tasas o Impuesto del servicio de Alumbrado Público, a fin de garantizar con los ingresos correspondientes que se cubrirán los costos del servicio y abono a otras deudas incobrables o ampliaciones del sistema.

Cláusula Sexta

CODERSE por concepto de la prestación del servicio eléctrico para Alumbrado Público, cobrará al Municipio la tarifa equivalente a \$0.38 por cada Kilovatio hora consumido. Para este fin, CODERSE elaborará mensualmente la factura de cobro correspondiente a la cuenta o cuentas que el Municipio se obliga a pagar dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la presentación de dicha factura.

La presente tarifa estará sujeta a las alzas que en el futuro pueda sufrir la energía eléctrica y aprobada por el Instituto Nacional de Energía Eléctrica.

Cláusula Séptima

El Municipio delega en CODERSE, el cobro del Impuesto o Tasa de Alumbrado Público, creado por el Concejo Municipal de Condega y que se aplicará a los usuarios del servicio eléctrico de la ciudad de Condega, Departamento de Estelí, en la forma siguiente:

- a) Todos los abonados residenciales de Consumo mínimo pagarán mensualmente \$3.00 por cada servicio eléctrico;
- b) Todos los abonados residenciales de Consumo máximo, pagarán \$0.07 por cada Kilovatio hora consumido.
El máximo a pagarse será de CUARENTA CORDOBAS NETOS (\$40.00) mensuales por cada servicio;
- e) Todos los abonados de tarifa general UN CENTAVO (\$0.01) por KWH

consumidos por cada servicio eléctrico; Mínimo a pagarse por este servicio \$25.00 mensuales;

- d) Los servicios que sean cortados y no estén ocupando servicio domiciliario, pagará por concepto de Alumbrado Público, el dueño de la casa CINCO CORDOBAS (\$5.00) Mensuales. Asimismo, los predios sin edificar en el Radio Central de la ciudad, pagarán en concepto de Alumbrado Público CINCO CORDOBAS (\$5.00) Mensuales. Este cobro lo hará efectivo la Alcaldía Municipal;
- e) CODERSE emitirá los recibos para el cobro del impuesto mensualmente, clasificándolos de acuerdo con su sistema de registro de cuentas y facturándolo en el mismo recibo del servicio eléctrico;
- f) El cobro del impuesto lo hará efectivo CODERSE a través de su sistema de cobro. El cliente deberá cancelar el mismo, dentro de los diez días siguientes a la presentación del recibo. Si no lo hiciere así, CODERSE queda facultada para efectuar la suspensión inmediata del servicio eléctrico correspondiente del cliente;
- g) CODERSE podrá reconectar nuevamente el servicio eléctrico al domicilio del cliente en cualquier momento, mediante la cancelación del monto total del impuesto que sea en deber al Municipio y el pago de derecho de reconexión correspondiente;
- h) CODERSE enviará al Municipio en el transcurso del segundo mes posterior al de facturación del impuesto, una nota de Crédito por la cantidad cobrada. El representante local de CODERSE entregará al Municipio un recibo de Caja por el valor de la Colecta del impuesto de Alumbrado Público de cada semana.
Luego, CODERSE aplicará al Municipio dicho valor en la siguiente forma: El total de lo colectado restará un diez por ciento equivalente a comisión de cobro, el saldo será aplicado al valor por concepto de suministro de energía eléctrica para Alumbrado Público, que es en deber el Municipio a CODERSE. Al saldo de lo colectado, se deducirá el valor de la emisión de los recibos del mes que será calculado a base de ... TREINTA CENTAVOS DE CORDOBA (\$0.30), por cada recibo emitido y aunque éstos no hayan sido pagados por los clientes. Si hiciere falta dinero para cubrir cualquiera de los cargos antes mencionados, los contratantes de

acuerdo a la Cláusula Octava, harán la revisión respectiva de la Tasa de Alumbrado Público; si hubiere sobrante, se aplicará a cualquier deuda que tuviese pendiente el Municipio con CODERSE por suministro de energía eléctrica y si hubiese un sobrante, se aplicará a deudas por otros conceptos. El sobrante final si lo hubiese, será entregado por CODERSE al Municipio.

- i) Si el Municipio llegase a adeudar a CODERSE por concepto de servicio de energía eléctrica para Alumbrado Público un equivalente a dos meses del valor mensual del servicio, CODERSE queda facultada para cortar el servicio de Alumbrado Público, debiendo restablecerlo una vez cancelado dicho adeudo;
- j) CODERSE se compromete a instalar en un término no mayor de tres meses, 200 luminarias que serán entregadas por la Alcaldía Municipal a CODERSE para su instalación.

Cláusula Octava

El presente contrato tendrá un periodo de validez indefinido y podrá estar sujeto a la revisión si así lo desean ambas par-

tes, debiéndose consignar por escrito y como anexos a este Contrato los acuerdos que se tomarán. La fecha de efectividad de las disposiciones de este Contrato será a partir de la fecha de emisión de este Contrato.

Cláusula Novena

Cláusula Resolutoria:

Cualquiera de las partes contratantes podrá rescindir el presente Contrato, cuando la otra parte no diera cumplimiento a las Cláusulas anteriores, en la parte que corresponda sin causa justificada. La parte agraviada comunicará por escrito su decisión a la otra parte, explicando las razones que tuvo para tomar tal determinación.

En fe de lo cual firmamos seis copias iguales en la ciudad de Condega, Departamento de Estelí, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Enmendados — Valen. — *René Molina Valenzuela*. — *José Ramón Peralta*. — *Dr. Isacio Albir G.*, Tesorero del Consejo Administrativo CODERSE testigo. — *Magdaleno Cerrato*, Alcalde Municipal testigo. — *José Indalecio Rodríguez L.*, Gerente General".

Atentamente, *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación.

Reg. No. 1247 — R/F 170441 — ₡ 120.00

FINANCIERA DE LA VIVIENDA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

(Miles de Córdoba)

ACTIVO:

Fondos Disponibles	₡ 34,246
Préstamos	" 184,085
Inversiones	" 3,763
Inmuebles y Equipo	" 9,950
Otros Activos	" 5,127
Total	<u>₡ 237,171</u>

PASIVO Y CAPITAL:

Ahorros	₡ 176,586
Obligaciones corto Plazo	" 16,016
Obligaciones largo Plazo	" 32,105
Otros Pasivos	" 1,938
Capital, Reservas y Utilidades	" 10,526
Total	<u>₡ 237,171</u>

Miguel Saballos,
Contador.

Salvador Ríos h.,
Gerente.

Reg. No. 1144 — R/F 149324 — ₡ 200.00

FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A. (FIDOSA)

LEON

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

(En Miles de Córdoba)

CUENTAS DE ACTIVO

Caja y Bancos	₡ 7,997
Colocaciones	" 15,707
Inversiones	" 1,046
Muebles y Equipos	" 52
Otros Activos	" 1,127
	<u>₡ 25,929</u>

CUENTAS DE PASIVO Y CAPITAL

Valores en Circulación	₡ 13,875
Otras Obligaciones en Circulación	" 972
Otros Pasivos	" 113
Capital Social Autorizado-Suscrito y Pagado	" 10,000
Reservas	" 198
Utilidades por Aplicar	" 771
	<u>₡ 25,929</u>
Cuentas de Orden	<u>₡ 4,535</u>

Elynn Jerez Somarriva,
Contador.

Mercedes S. de Matute,
Gerente.

FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A. (FIDOSA)

LEON

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

(En Miles de Córdoba)

INGRESOS

Intereses Ganados	₡ 1,695
Comisiones Ganadas	" 546
Dividendos	" 26
	<u>₡ 2,267</u>

EGRESOS

Gastos de Administración	₡ 412
Gastos Financieros	" 726
Impuestos	" 59
Depreciaciones y Amortizaciones	" 26
Otros Castigos y Quebrantos	" 75 " 1,298
Utilidad Neta de Operación	₡ 969
Menos:	
Traslado a Reserva Legal	₡ 145
Traslado a Reserva para Saneamiento de Cartera	" 53 " 198
Utilidades por Aplicar	<u>₡ 771</u>

Elynn Jerez Somarriva,
Contador.

Mercedes S. de Matute,
Gerente.

Reg. No. 1178 — R/F 169579 — ₡ 200.00

BANCO DE AMERICA

NICARAGUA

BALANCE COMPARATIVO — DICIEMBRE 31/75

A C T I V O	DIC. 31/74	DIC. 31/75
Cajas y Bancos	₡ 136.295,453.95	₡ 162.056,419.56
Préstamo y Descuentos	" 505.322,686.02	" 528.802,532.07
Muebles e Inmuebles (Neto)	" 17.907,032.37	" 19.499,651.96
Bonos del Banco Central de Nic.	" 10.064,000.00	" 5.032,000.00
Otras Inversiones	" 42.076,943.57	" 18.625,394.66
Intereses Acumulados por Recibir (Neto)	" 23.333,933.57	" 21.047,720.61
Otros Activos	" 69.036,844.75	" 52.902,265.88
Total	₡ 804.036,894.23	₡ 807.965,984.74
 P A S I V O		
Depósitos	₡ 550.742,076.80	₡ 537.875,434.53
Obligaciones en Moneda Extranjera	" 43.061,013.46	" 48.014,448.35
Descuentos y Redescuentos en Banco		
Central de Nicaragua	" 117.965,472.75	" 117.668,147.97
Otros Pasivos	" 13.631,871.47	" 22.115,268.14
Reserva para Impuestos, Imprevistos, etc.	" 6.225,137.64	" 6.326.420.73
Capital Pagado	" 39.900,000.00	" 40.350,000.00
Reservas	" 32.511,322.11	" 35.616,265.02
Total	₡ 804.036,894.23	₡ 807.965,984.74

Alfredo Cano A.,
Contador General.Jaime C. Quadra,
Gerente General.

Reg. No. 1179 — R/F 169580 — ₡ 120.00

BANCO DE AMERICA

NICAPAGUA

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, 1975**

INGRESOS	DIC. 31/74	DIC. 31/75
Intereses Devengados	₡ 63.708,759.27	₡ 66.588,945.57
Comisiones	" 14.534,341.72	" 16.701,886.56
Cambios	" 5.108,250.24	" 4.703,159.83
Otras Utilidades	" 2.461,445.87	" 4.051,215.50
Total de Ingresos	₡ 85.812,797.10	₡ 92.045,207.46
EGRESOS		
Intereses Pagados	₡ 31.386,070.35	₡ 33.453,488.42
Sueldos y Gratificaciones al Personal ..	" 18.346,723.57	" 21.600,557.02
Otros Gastos Generales	" 14.062,753.64	" 16.675,712.58
Impuestos Varios, Depreciaciones de Muebles e Inmuebles, etc.	" 7.301,602.44	" 7.195,449.44
Total de Egresos	₡ 71.097,150.00	₡ 78.925,207.46
Utilidad después de la Provisión para el Impuesto sobre la Renta	₡ 14.715,647.10	₡ 13.120,000.00

Alfredo Cano A.,
Contador General.

Jaime C. Quadra,
Gerente General.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica**

Reg. No. 6851 — R/F 113073 — Valor ₡ 90.00
Abbott Laboratories, Illinois, E.U.A., traspasó a la sociedad Beecham, Inc., Clifton, E.U.A. marca fábrica:

"A Q U A - F R E S H" No. 25.246
Anotada: Tomo I de Resoluciones, página 4 de fecha 4 Noviembre 1975.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6850 — R/F 113074 — Valor ₡ 90.00
Hupp Corporation, Ohio, E.U.A. traspasó a la sociedad "Hupp Inc. Ohio, E.U.A. marca fábrica: "T Y P H O O N" No. 16.127

Anotada Tomo I de Resoluciones, página 5 de fecha 4 Noviembre 1975.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6849 — R/F 113075 — Valor ₡ 90.00
Pearson Pharmacal Co., Inc., Florida, E.U.A., traspasó a la sociedad Julius Schmid, Inc., New York E.U.A. marca fábrica:

"E Y E - G E N E" No. 11.414
Anotada Tomo I de Resoluciones, página 1 de fecha 4 Noviembre 1975.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 No-

viembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6848 — R/F 113076 — Valor ₡ 90.00
Colgate-Palmolive (Central América), Inc., Guatemala, traspasó a la Colgate-Palmolive Company, New York, E.U.A., marca fábrica:

"S U P E R D E T" No. 11.595
Anotada, Tomo I de Resoluciones, página 2 de Fecha 4 Noviembre 1975.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6847 — R/F 113077 — Valor ₡ 90.00
Ignacio Abella, Miami, E.U.A. traspasó a la Sociedad Smith Kline & French Inter-American Corporation, Pennsylvania, E.U.A. marca fábrica: "I O D E X" No. 21.412

Anotado Tomo I de Resoluciones, página 3 de fecha 4 Noviembre 1975.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 544 — R/F 144786 — Valor ₡ 90.00
Tricotextil, Sociedad Anónima, Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Tobias Argüello solicita registro marca fábrica:

"C A M P E O N"

Clase 25.

Presentada: Veintiséis Enero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos-Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 546 — R/F 144783 — Valor ₡ 90.00
Tricotextil, Sociedad Anónima, Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Tobías Argüello, solicita registro marca fábrica:

"T.T.T."

Clase 25.

Presentada: Veintiséis Enero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3

Reg. No. 547 — R/F 144785 — Valor ₡ 90.00
Tricotextil, Sociedad Anónima, Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Tobías Argüello solicita registro marca fábrica,

"T R I C O L O N"

Clase 25.

Presentada: Veintiséis Enero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3

Reg. No. 627 — R/F 145732 — Valor ₡ 90.00

Gerber Products Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita registro marca comercial:

"GERBER"

Clase 25.

Presentada: Veinte Enero 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 232 — R/F 130443 — Valor ₡ 90.00

Concreto Pretensado de Nicaragua, S. A., Managua, Nic., mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega González, solicita registro nombre Comercial:

"COPRENIC"

Para: Proteger y distinguir empresa dedicada fabricación tubos, bloques de concreto, adoquines, ladrillos de terrazo, y otros materiales de construcción.

Presentada: Veintiséis Noviembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 231 — R/F 130444 — Valor ₡ 90.00

Concreto Pretensado de Nicaragua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita registro nombre comercial:

"CONCRETO PRETENSADO
NICARAGUA, S. A."

Para: Proteger y distinguir actividades fabricación y venta tubos de concreto, bloques de concreto, adoquines, ladrillos terrazo y otros materiales de construcción.

Presentada, veintiséis Noviembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 7073 — R/F 120286 — Valor ₡ 90.00

Servicios de Repuestos Europeos, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega González, solicita registro señal propaganda:

"SEDRA REPUESTOS"

Para: Propaganda distribución y venta toda

clase repuestos cualquier tipo vehículos.

Presentada: 10 Octubre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 6894 — B/U 112869 — Valor ₡ 30.00

Jos. Schlitz Brewing Company, domiciliada Wisconsin, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marca:

"SCHLITZ"

No. 4,778

Clase 51.

Renovada 9 Mayo 1966.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 6895 — B/U 112868 — Valor ₡ 30.00

National Unión Electric Corporation, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marca:

"EUREKA"

No. 4,493

Clase 24.

Renovada 19 Noviembre 1966.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 6899 — B/U 112535 — Valor ₡ 30.00

Jonh West Foods Limited, domiciliada Liverpool, Inglaterra, mediante gestor oficioso, solicita reposición marcas:

"SKIPPERS"

No. 15,571

"JOHN WEST"

No. 15,572

Registradas 3 Agosto 1966.

Ambas clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

No. No. 6900 — B/U 112534 — Valor ₡ 30.00

Parfums Ciro Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"REFLEXIONS"

No. 4,808

"SURRENDER"

No. 4,809

"NEW HORIZONS"

No. 4,810

"DANGER"

No. 4,811

Todas clase 7.

Renovadas 16 Mayo 1966.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Octubre 1975. Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 6902 — B/U 112532 — Valor ₡ 30.00

Kaiser Steel Corporation, domiciliada Oakland, California, mediante apoderado solicita reposición marca:

"KAISER"

No. 4,732

Clase 17.

Renovada 25 Marzo 1966.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1176 -- R/F 170879 -- Valor ₡ 1,440.00

El día 21 de Marzo de 1976, a partir de las 8:00 a. m., en Casa Matriz de conformidad con los Artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la extinta Caja Nacional de Crédito Popular (Monte de Piedad), el Banco Popular, rematará al mejor postor, prendas que originalmente fueron empañadas, a favor del Monte de Piedad, las personas que deseen hacer postura en esta subasta, pueden presentarse a la siguiente dirección donde serán oídas y atendidas conforme derecho.

Dirección: Detrás de la Iglesia del Carmen, del Kinder del Calazans, 1 cuadra arriba.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
11474	1 Anillo de meseta, 9 grs.	₡ 75.60
11520	1 Prendedor c/n. Lilliam, broche malo, 2 grs.	30.24
11556	1 Cadena c/med., 6 grs.	88.20
11558	1 Cadena c/med., 14 grs.	126.00
11600	1 Cadena rev. c/dije, 14 grs.	126.00
11634	1 Cadena c/dije, 1 anillo c/p., 4 grs.	50.40
11643	1 Anillo c/p., 5 grs.	63.00
11650	2 Anillos dif., 2 grs.	37.80
11660	1 Anillo de meseta, 2 grs.	30.24
11727	1 Cadena c/dije, 7 grs.	75.60
11733	1 Anillo c/p., 7 grs.	63.00
11788	1 Cadena c/dije, 9 grs.	88.20
11900	1 Par de chapas en m/e., 2 grs.	25.20
12046	1 Cadena c/dije, 20 grs.	151.20
12127	1 Cadena c/dije, 2 grs.	25.20
12132	1 Anillo c/una pelota, 2 grs.	25.20
12165	1 Cadena c/dije, 14 grs.	113.40
12165	1 Cadena c/dije, 9 grs.	88.20
12188	1 Par de argollones, 2 grs.	25.20
12197	1 Cadena c/dije, 3 grs.	37.80
12222	1 Anillo c/p., 3 grs.	30.24
12245	1 Cadena c/dije, 8 grs.	88.20
12287	1 Par de argollas, 2 anillos dif., 7 grs.	88.20
12317	1 Esclava, 16 grs.	126.00
12339	1 Cadena c/med., 15 grs.	126.00
12341	1 Esclava, 1 par de chapas, 6 grs.	63.00
12342	1 Anillo c/p., 10 grs.	100.80
12428	1 Anillo labrado, 2 grs.	25.20
12432	1 Cadena c/dije, 7 grs.	63.00
12480	1 Esclava y un par de patacones, 5 grs.	63.00
12505	1 Pulsera, 26 grs.	176.40
12538	1 Esclava, 2 grs.	30.24
12829	1 Cadena c/dije c/una p., 8 grs.	113.40
12866	1 Anillo c/p., 9 grs.	75.60
12931	1 Cadena c/dije, 8 grs.	75.60
13184	1 Esclava c/dije, 1 anillo labrado, 9 grs.	113.40
13211	1 Pulsera, 1 anillo liso, 20 grs.	151.20
13215	1 Esclava, 3 grs.	30.24
13263	1 Par de argollones, 1 esclava, 5 grs.	88.20
13277	2 Anillos lisos, 10 grs.	88.20
13281	1 Cadena c/dije, c/una p. broche en m/e., 5 grs.	37.80
13290	1 Pulsera, 4 grs.	63.00
13316	1 Anillo c/p., 3 grs.	30.24
13335	1 Cadena c/dije, c/una p. roja, 10 grs.	113.40
13354	1 Anillo labrado, 2 grs.	25.20
13378	1 Anillo c/p., 3 grs.	25.20
13385	1 Cadena c/med., 1 par de chapas, 6 grs.	50.40
13415	1 Cadena c/med., 8 grs.	63.00
13460	1 Esclava, 34 grs.	302.40
13485	1 Cadena c/med., 20 grs.	126.00
13504	1 Anillo c/p., 3 grs.	25.20
13510	1 Anillo, 1 dije de Cristo, 6 grs.	63.00
13517	1 Cadena sin dije, 12 grs.	126.00
13539	1 Esclava, 28 grs.	201.60
13690	1 Anillo de meseta, 3 grs.	25.20
13730	1 Anillo, 1 cadena c/dije, 35 grs.	226.80
13787	1 Cadena c/dije de med. y un dije de Crucifijo, 24 grs.	226.80
13796	1 Pulsera, 15 grs.	146.00
13908	1 Cadena c/dije de med., 22 grs.	252.00
23580	1 Pulsera, 1 anillo c/p., 21 grs.	169.40
23595	1 Anillo c/p., 5 grs.	36.30
23607	1 Cadena c/dije calado, 20 grs.	145.20
23611	2 Anillos lisos, 6 grs.	72.60
23621	2 Anillos dif., 9 grs.	60.50
23667	2 Pulseras, 25 grs.	193.60
23668	1 Pulsera, 1 anillo c/p., 30 grs.	242.00
13678	1 Pulsera c/dije golp., 18 grs.	121.00
23728	1 Anillo c/p., 6 grs.	48.40
23734	1 Cadena c/dije, 1 anillo liso, 13 grs.	96.80
23739	2 Cadenas dif., 2 anillos dif., 24 grs.	169.40
23760	1 Anillo c/p., 1 par de chapas, 7 grs.	48.40
23764	1 Cadena c/med. de 10 K., 2 anillos dif., 1 par de chapas, 10 grs.	96.80
23779	1 Cadena c/med. de 10 K., 1 esclavita, 1 esclavita sin broche, 15 grs.	108.90
23819	1 Anillo c/p., 7 grs.	48.40
23824	1 Pulsera c/med., 30 grs.	290.40
23859	1 Pulsera golp., 17 grs.	96.80
23876	1 Pulsera, 1 par de chapas, 24 grs.	242.00
23879	1 Dije de med., 1 esclavita lámina lisa, 15 grs.	108.90
23906	1 Reloj de mujer marca Arly	48.40
23919	1 Anillo c/p., 6 grs.	36.30
23960	1 Reloj de mujer marca Oris,	48.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
23969	1 Cadena, 1 pulserita, 12 grs.	26.80	24699	1 Anillo c/p., 11 grs.	145.20
23970	1 Pulsera, 25 grs.	290.40	24707	1 Pulsera desp., 20 grs.	217.80
23991	1 Cadena mart. c/med. de 10 K., 11 grs.	84.70	24747	1 Cadena ord. c/med. de 10 K., 15 grs.	108.90
24011	1 Anillo c/p., 9 grs.	72.60	24778	1 Pulsera, 27 grs.	193.60
24015	1 Pulsera desp., 28 grs.	193.60	24791	2 Cadena c/med., 1 esclava, 21 grs.	121.00
14041	1 Cadena c/dije, 1 esclavita desp., 1 anillo c/p., 17 grs.	108.90	24797	1 Cadena ord. sin broche lámina grab., 20 grs.	145.20
24070	1 Anillo c/p., 6 grs.	48.40	24828	1 Esclava lámina c/letr. J.M. O.V., 1 anillo grab. c/J.M.O. V., 150 grs.	1,089.00
24102	1 Pulsera, 26 grs.	193.60	24862	1 Cadena mart. sin dije, 2 anillos c/p., 12 grs.	84.70
24107	1 Cadena mart. broche en m/e. c/dije, 16 grs.	108.90	24872	2 Cadenas dif. una de ellas sin dije, 23 grs.	169.40
24110	2 Anillos dif., 5 grs.	36.30	24886	1 Pulsera, 14 grs.	108.90
24115	1 Cadena mart. sin dije, 9 grs.	72.60	24895	1 Pulsera c/dije, 12 grs.	96.80
24118	1 Cadena c/med. de 10 K., 1 anillo c/p., 12 grs.	84.70	24905	1 Cadena ord. sin dije, 9 grs.	72.60
24144	1 Cadena c/dije, 1 dije de med. de 10 K., 13 grs.	84.70	24912	2 Cadenas c/dijes, 11 grs.	84.70
24151	1 Pulsera de aro ½ caña, 17 grs.	121.00	24942	2 Pares de chapas, 1 cadena c/med., 13 grs.	72.60
24168	1 Cordón c/med. de 10 K., 32 grs.	266.20	24982	1 Reloj de varón marca Bitunia	72.60
24188	1 Cadena c/med. de 10 K., 14 grs.	96.80	24991	1 Cadena c/dije golp., 7 grs.	48.40
24225	1 Cadena mart. c/dije, broche incomp., 12 grs.	84.70	25007	1 Cadena ord. c/med. de 10 K., 13 grs.	84.70
24314	2 Pulseras, 42 grs.	435.60	25034	1 Cadena ord. sin dije, 5 grs.	36.30
24322	1 Cadena c/med. de 10 K., 22 grs.	145.20	25059	1 Cadena sin dije, 10 grs.	72.60
24327	1 Esclava mart. sin broche, lámina grab., 14 grs.	96.80	25076	1 Cadena ord. c/med. de 10 K., 1 par de argollast, 5 grs.	36.30
24341	1 Cadena, 1 cadena c/p., 1 anillo, 1 esclava, 34 grs.	193.60	25092	1 Cadena sin dije, 10 grs.	72.60
24350	4 Anillos, 1 pulsera c/perla. 1 par de chapas, 27 grs.	145.20	25123	1 Pulsera, 1 anillo c/p., 1 prendedor, 21 grs.	193.60
24403	1 Esclava mart. lámina grab., 55 grs.	435.60	25124	1 Pulsera, 1 dije de Cristo, 1 par de mancuernillas c/letr., 22 grs.	145.20
24406	1 Cadena c/medalla, 50 grs.	435.60	25133	1 Cadena sin dije, 6 grs.	72.60
24428	1 Reloj de mujer marca Oris, 1 cadena ord. c/dije, 1 anillo, 7 grs.	96.80	25145	1 Esclava, 6 grs.	84.70
24467	1 Cadena ord. sin dije, 10 grs.	72.60	25152	7 Anillos dif., 1 par de argollas, 1 esclavita, 31 grs.	242.00
24537	1 Cadena mart. c/med. de 10 K., 30 grs.	193.60	25178	1 Esclavita lámina grab., 1 anillito grab., 4 grs.	24.20
24538	1 Pulsera, 1 cadena c/dije, 27 grs.	169.40	25188	1 Pulsera sin dije, 13 grs.	84.70
24553	1 Cadena mart. c/dije, 17 grs.	121.00	25194	1 Esclavita c/dije, 1 cadena sin dije, 10 grs.	60.50
24555	2 Anillos, 1 cadena c/med., 23 grs.	145.20	25195	1 Cadena c/med., 32 grs.	266.20
24560	1 Anillo c/p., 6 grs.	48.40	25207	1 Cadena dije de un ancla, y una p., 20 grs.	193.60
24561	1 Anillo de graduación, 14 grs.	96.80	25214	1 Cadena c/med. de 10 K., 1 pulsera dije de med. 10 K., 36 grs.	290.40
24566	2 Pares de chapas, 1 anillo, 8 grs.	48.40	25219	1 Pulsera, 30 grs.	290.40
24569	1 Pulsera broche en m/e., 11 grs.	72.60	25224	1 Cadena c/med. de 10 K., 3 anillos, 9 grs.	72.60
24618	1 Anillo c/p. grab. a los lados, 11 grs.	84.70	25239	1 Pulsera tejido chino, 13 grs.	84.70
24656	1 Pulsera c/dije de lámina c/let., 31 grs.	242.00	25264	1 Esclava mart. broche incomp. lámina c/letr. RAD, 56 grs.	363.00
24665	1 Anillo golp., 1 anillo c/p., 13 grs.	84.70	25267	1 Cadena, 2 anillos, 7 grs.	48.40
			25353	1 Reloj Novelti, 3 pulseras, 2	

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	anillos, 102 grs.	919.60	26146	1 Anillo c/p., 11 grs.	72.00
25374	1 Anillo c/p. golp., 10 grs. . .	72.60	26158	1 Pulsera de aro grab., 60 grs.	480.00
25382	1 Cadena ord. sin dije, 10 grs.	72.60	26194	2 Pulseras, 2 anillos, 52 grs. .	432.00
25390	1 Anillo, 1 par de chapas, 6 grs.	48.40	26210	1 Cadena c/med. de 10 K., 12 grs.	84.00
25412	2 Pulseras, 63 grs.	605.00	26231	3 Anillos c/p., 1 pulsera, 25 grs.	192.00
25414	1 Anillo, 1 prendedor, 1 pulseriat, 7 grs.	48.40	26256	1 Pulsera, 30 grs.	240.00
25513	1 Cadena dije de med., 19 grs.	145.20	26272	1 Anillo c/p., 10 grs.	84.00
25563	1 Cadena sin dije, 28 grs. . .	217.80	26283	1 Cadena c/med. de 10 K., 20 grs.	120.00
25611	1 Reloj de mujer marca Oris, 1 esclavita lámina lisa, 5 grs.	84.70	26286	1 Anillo golp. c/p., 8 grs. . .	48.00
25616	1 Cadena c/dije, 3 anillos, 2 pares de chapitas, 9 grs. . .	84.70	26307	2 Pulseras, 70 grs.	624.00
25631	1 Anillo c/p., 2 pares de chapas, 1 cadena c/med., 30 grs.	242.00	26308	2 Pulseras, 96 grs.	672.00
25653	1 Esclava mart. lámina c/letr. RBB, 34 grs.	242.00	26315	1 Pulsera c/med., 20 grs. . .	144.00
25654	1 Pulsera, 31 grs.	242.00	26360	1 Cadena c/dije, 1 anillo, 11 grs.	84.00
25683	2 Pares de chapas, 1 anillo, 10 grs.	72.60	26374	1 Pulsera, 20 grs.	144.00
25691	1 Anillo c/p., 14 grs.	108.90	26384	1 Pulsera c/dije, 25 grs. . . .	192.00
25694	1 Cadena ord. c/dije, 3 grs. . .	24.20	26421	2 Cadenas, 1 med., 24 grs. . . .	144.00
25733	1 Pulsera de aro ½ caña, 11 grs.	84.70	26423	1 Par de argollas, 1 esclavita, 7 grs.	48.00
25762	1 Cadena ord. sin dije, 3 grs.	24.20	26424	1 Cadena, 1 par de chapas, 1 anillo, 14 grs.	120.00
25773	1 Pulsera c/dije de una perlitat 32 grs.	242.00	26458	1 Anillo c/p., 12 grs.	84.00
25820	2 Anillos c/p., 1 esclava, 15 grs.	108.90	26499	1 Cadena, 1 pulsera, 16 grs. .	108.00
25841	2 Pulseritas, 10 grs.	84.70	26510	1 Cadena c/med. de 10 K., 17 grs.	96.00
25851	1 Cadena c/med. de 10 K. golp., 11 grs.	72.60	26525	1 Cadena c/med., 1 esclava, 1 anillo, 49 grs.	360.00
25855	1 Cadena ord. sin broche, c/med., 20 grs.	145.20	26550	1 Anillo, 1 esclava mart., 19 grs.	144.00
25857	1 Cadena sin dije, 33 grs. . . .	193.69	26579	1 Cadena sin dije, 28 grs. . . .	216.00
25904	1 Cadena ord. c/dije, 22 grs. . .	121.00	26584	1 Pulsera mart., 45 grs.	432.00
25919	1 Anillo c/p., 12 grs.	96.80	26600	1 Cadena sin dije, 1 anillo c/p., 16 grs.	108.00
25932	1 Cadena mart. c/med. de 10 K., 11 grs.	84.70	26605	1 Anillo de graduación, 12 grs.	72.00
25941	1 Par de argollas, 6 grs.	36.30	26638	2 Anillos dif., 1 pulsera, 19 grs.	120.00
25945	1 Cordón c/dije, 60 grs.	484.00	26640	1 Reloj marca Revida, 1 anillo liso, 2 grs.	60.00
25947	1 Cadena c/dije, 1 par de chapas, 11 grs.	72.60	26641	1 Cadena c/dije, 1 anillo, 13 grs.	96.00
25955	1 Cadena sin broche, c/dije, 1 anillo c/p., 24 grs.	242.00	26645	1 Pulsera golp., 14 grs.	96.00
25987	1 Anillo c/p., 9 grs.	72.00	26657	1 Pulsera tejido chino, 27 grs.	192.00
26006	1 Par de chapas c/p., 1 anillo c/p., 7 grs.	48.00	26678	1 Pulsera tejido chino, 17 grs.	192.00
26043	1 Anillo c/letr. MG y un Corazón grab., 4 grs.	28.80	26682	1 Pulsera de corozos, 15 grs.	108.00
26086	1 Cadena matr sin dije, 1 anillo c/imit. de perla, 1 anillo, 17 grs.	120.00	26706	1 Esclava lámina c/p., 8 grs. .	60.00
26088	1 Pulsera, 13 grs.	96.00	26733	1 Pulsera entorchada, 29 grs. .	192.00
26091	1 Cadena mart. c/dije, 12 grs.	84.00	26740	3 Anillos dif. c/p., 16 grs. . . .	108.00
26102	1 Pulsera broche golp., 1 par de chapas incom. c/p., 14 grs.	84.00	26766	2 Anillos, 1 cadena c/dije, 12 grs.	120.00
26144	1 Cadena c/med., 1 pulsera, 17 grs.	120.00	26781	1 Par de chapas, 3 grs.	24.00
			26808	1 Esclava mart. lámina c/nombre J. I. SABA, 62 grs.	432.00
			26810	1 Anillo grab., 4 grs.	28.80
			26813	1 Cadena c/med., 19 grs.	144.00
			26815	1 Reloj marca Oris	96.00
			26823	1 Cadena c/dije, 28 grs.	216.00
			26838	3 Anillos, 1 esclava, 8 grs. . . .	60.00
			26849	1 Anillo c/p., 7 grs.	48.00
			26858	1 Pulsera, 2 anillitos, 12 grs. .	84.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
26865	1 Pulsera de aro ½ caña, golp., 14 grs.	96.00
26904	1 Cadena sin dije, 7 grs.	48.00
26910	1 Esclava, 23 grs.	240.00
26919	1 Cadena c/dije, 21 grs.	144.00
26952	1 Pulsera, 61 grs.	480.00
26956	1 Pulsera c/dije, 34 grs.	336.00
26985	2 Anillos, 1 cadena c/Cristo, 20 grs.	144.00
27012	1 Cadena c/med., 16 grs.	108.00
27016	1 Cadena c/dije, 1 par de argollas, ½ caña, 25 grs.	168.00
27019	1 Pulsera, 1 anillo, 12 grs.	72.00
27021	1 Par de argollas, 6 grs.	36.00
27030	1 Anillo, 1 par de chapas, 10 grs.	72.00
27057	1 Cadena corbata, 1 anillo, 1 cadena, 38 grs.	336.00
27070	1 Pulsera, 20 grs.	144.00
27077	1 Cadena mart. c/dije, 1 anillo, 13 grs.	96.00
27097	1 Cadena c/med., 6 grs.	48.00
27141	1 Cadena ord. c/med. golp., 4 grs.	28.80
27175	1 Reloj marca Eldin	120.00
27212	1 Pulsera c/med., 29 grs.	192.00

2 1

Reg. No. 1216 — R/F 170161 — Valor ₡ 180.00

Venta al martillo, veintiséis de Marzo del año en curso, las diez de la mañana. 1) Vehículo Volkswagen microbús año 1972: No. Motor: 2-255; No. Serie: 2322213303; Cilindros: Cuatro; Color: Verde. 2) Jeep Toyota Land Crusler: Color: Crema; Placa No. J-47102; Chasis: F-J-4082477;

Local en que se encuentran: Parqueo oficina Principal Banco de América.

Base de la subasta: Diez mil y cuatro mil córdobas respectivamente

Banco de América vs. Danilo Gabuardi L. y Magdalena Ubeda Vda. de Rodríguez.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito a las once de la mañana del día cinco de Marzo de mil novecientos setentiséis. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito. —

3 1

Reg. No. 1241 — R/F 151796 — Valor ₡ 135.00

Once mañana treinta Marzo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca aústica denominada "Las Piedrecitas", situada Comaroa "El Pájaro", jurisdicción Matagalpa, cien manzanas extensión con café, sabana, rastrojos, montaña, casa habitación, beneficio húmedo, dos risos, lindante: Norte, Alejandro Centeno; Sur, Margarito López; Oriente, José Vanegas; Occidente, Pedro Castro.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a María Elsa Martínez de López.

Base: Cuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciséis Febrero mil novecientos setentiséis. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza Srio.

3 1

Reg. No. 1215 — R/F 170030 — Valor ₡ 30.00
Diez la mañana treinta Marzo año corriente

venderáse al martillo automóvil: marca Mazda, Modelo R-100, chasis No.M10A-63181, motor número 10A1T-46358, color azul.

Base: Siete mil córdobas netos.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A. a Oscar Mayorga Edwards y Héctor Cash Shultz.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D. N., ocho Marzo mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez.

1

Reg. No. 1240 — R/F 151797 — Valor ₡ 135.00

Once mañana treintiuno Marzo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica ubicada "Rancho Grande", esta jurisdicción, cincuenta hectáreas extensión, lindante: Norte, José Zamora; Sur, Irene Zamora; Oriente, Río Las Manceras; y Occidente, Cantil de la Peña, ahora Isabel Tercero.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Hilario Sánchez Alvarez.

Base: Tres mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciséis Febrero mil novecientos setentiséis. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. No. 1249 — R/F 170652 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana, treintiuno Marzo corriente año, subastaráse Local este Juzgado, finca urbana ubicada en el Cantón de San Antonio, de esta ciudad, que mide veinticuatro varas de frente a la cuarta calle Suroeste, por 25 varas de fondo, de Sur a Norte, dentro, de los siguientes linderos: Oriente, Francisca Pereira de Quifóñez; Occidente, Virgilio Corea; Sur, Cuarta calle Suroeste en medio, Leonarda Vega viuda de Navarrete; Norte, Francisca Pereira de Quifóñez e inscrito con el Número 21,008, folios 160-161, tomo 254 asiento 10, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Francisco Quifóñez Reyes, Guillermo Quifóñez Reyes, Edna Rosa Quifóñez de Brand y Leticia Ordóñez de Chamorro.

Base: Cincuenta mil córdobas (₡ 50,000.00) más intereses legales, moratorios y costas de juicio, conforme liquidación que se practica.

Oyense posturas de riguroso contado.

Dado Juzado Tercero Civil de Distrito. — Managua, D. N., 4 de Marzo 1976. Once mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez.

3 1

Reg. No. 1201 — R/F 169630 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, ocho Abril corriente, Local de este Despacho, subastaráse finca rústica, situada Municipio Sabanagrande, de Managua, compuesta una extensión superficial diez manzanas y seis mil doscientos treinta varas cuadradas, linderos: Norte, terrenos La Calera; Sur, Oscar Brahin; Oriente, La Calera y Occidente, Oscar Brahin.

Ejecución: Francisco Estrada Ruiz contra Armando Galan Benavente.

Base subasta: Ciento dieciocho mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, tres Marzo mil novecientos setentiséis. Las once de la mañana. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez.

3 1

Reg. No. 1239 — R/F 151923 — Valor ₡ 30.00

Dos tarde dieciocho Marzo corriente año, remataráse mejor postor finca rústica diecisiete manzanas; Vijao Norte, Matagalpa, lindante: Norte,

Sucesión de Francisco Castro; Sur, Onofre Castro; Este, Pedro Blandón; Oeste, Salomón Ríos Tinoco. Avalúo: Mil córdobas.

Ejecución: Pedro Blandón Ríos a Valentina Ocho Pérez.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, cuatro Marzo, mil novecientos setentiséis. — Orlando Rizo Membrío, Srio.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 574 — R/F 96061 — Valor ₡ 45.00

Luis, Andrea, Santiago Gutiérrez González, Hilda de Lampin, solicitan supletorio finca rústica: Norte, Carlos Márquez; Sur, Luisa Márquez; Este, Mila Fernández; Oeste, Catalina Acosta.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Nandaime, Noviembre seis, mil novecientos setenticinco. — Margarita C. de Molina, Sria.

3 2

Reg. No. 573 — R/F 96060 — Valor ₡ 45.00

Justina Hernández Campos, solicita supletorio finca Semi-urbana; Norte, Juan Villagra; Sur, El Paraíso; Oriente, Catalina Guadamuz; Poniente, Ventura Pavón.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Nandaime, Noviembre veintiséis, mil novecientos setenticinco. — Margarita C. de Molina, Sria.

3 2

Reg. No. 569 — R/F 115737 — Valor ₡ 45.00

Socorro Cruz Peralta, solicita supletorio rústica esta jurisdicción, dos manzanas: Norte, Mateo Cruz; Sur, Carlos Cruz; Este, Tiburcio Cruz; Oeste, Coronado Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veintisiete Enero mil novecientos setentiséis. — Amparo Aguilar, Srio.

3 2

Reg. No. 566 — R/F 912142 — Valor ₡ 45.00

Miguel Angel Montalván, solicita supletorio catorce manzanas esta jurisdicción: Oriente, Gumercindo Loza; Occidente, José Montalván; Norte, Lucas Ramírez; Sur, Juan Montalván.

Opónganse.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Enero veinticuatro, mil novecientos setentiséis. — Alberto Midenze, Juez Local.

3 2

Reg. No. 621 — R/F 109996 — Valor ₡ 45.00

Francisco Valle Ortega, solicita supletorio setenta manzanas, Comarca Tolinapa, lindante: Oriente y Norte, Francisco Valle; Occidente, Domingo Mora; Sur, José Arróliga.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, veinticuatro Enero mil novecientos setentiséis. — Orlando Solís S., Juez.

3 2

Reg. No. 619 — R/F 109994 — Valor ₡ 45.00

Modesto Duarte Corea, solicita supletorio tres manzanas lindantes: Oriente, Francisco Duarte; Occidente, Ramón Quesada; Norte, Andrés Rivera; Sur, Eliseo Dumas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil. Camoapa, veintitrés Enero mil novecientos setentiséis. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 2

Reg. No. 680 — R/F 146329 — Valor ₡ 45.00

José Marengo Quinto, solicita supletorio rústica 90 mzs. lindante: Norte, Suc. Somoza; Sur,

el solicitante; Este, Suc. Somoza; Oeste, Gregorio Obando.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Morrito diez Febrero, mil novecientos setentiséis. — Miguel A. Solano M., Srio.

3 2

Reg. No. 678 — R/F 138637 — Valor ₡ 90.00

Gerardo Poveda solicita título supletorio una huerta situada comarca El Bosque jurisdicción Posoltega, de tres manzanas seis mil setecientas doce varas cuadradas, terreno propio, lindante: Norte, Gustavo Mayorga; Sur, Alberto Sarria; Oriente, Cecilio González; Poniente, cañada enmedio, Luisa Obando, David Sarria.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero veintinueve, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 673 — R/F 122848 — Valor ₡ 45.00

Ramona Cortés Cruz, pide supletorio rústico, comarca vainilla, Santa Teresa, lindante: Oriente, Miguel Cáceres; Poniente, Julián López; Norte, Fernando Blandino; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito Jinotepe, tres Febrero mil novecientos setentiséis. — Margio Acevedo Sánchez, Srio.

3 2

Reg. No. 676 — R/F 117272 — Valor ₡ 45.00

Pedro Sánchez Carballo, pide supletorio, rústica, Catarina, lindante: Oriente, Laura Carballo; Poniente, Manuel Gaitán; Norte, Teodoro Potosme; Sur, Domitila Latino.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinte Enero mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez

3 2

Reg. No. 747 — R/F 140667 — Valor ₡ 90.00

Guillermo Herrera, solicita supletorio solar urbano limitado: Norte, José Agustín Gutiérrez, Santos Casco; Sur, solicitante y Juan Mejía; Oriente, Petrona Mejía, Juana Casco, mediando Calle; Occidente, Alejandro Lira, José Sáenz, mediando calle.

Opónganse.

Dado Juzgado Local. Ocotal, nueve Enero mil novecientos setentiséis. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 754 — R/F 14324 — Valor ₡ 45.00

Eduvigis Henríquez, solicita supletorio urbano, Moyogalpa: Oriente, Rosa Morales; Poniente, Playas Lago; Norte, Eduvigis Henríquez; Sur, Manuela Rivas Mora.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, ocho Noviembre, mil novecientos setenticinco. — Carmen Guillén, Srio.

3 2

Reg. No. 755 — R/F 14323 — Valor ₡ 45.00

Carlos Mora Mendoza, solicita supletorio urbano Moyogalpa: Oriente, Ana Leona Irigoyen; Poniente, Saturdina Vanegas; Norte, Manuel Barrios; Sur, Rafael Moreno.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, veinticinco Septiembre mil novecientos setenticinco. — Carmen Guillén, Srio.

3 2

Reg. No. 756 — R/F 14319 — Valor ₡ 45.00

Jorge Monjarrez, supletorio urbano, Esquipu.

las: Oriente, Ascención López; Poniente, Adela Cruz; Norte, Jorge Monjarrez; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa uno de Julio mil novecientos setentecinco. — Carmen Guillén, Srio.

3 2

Reg. No. 757 — R/F 14320 — Valor ₡ 45.00

Lisímaco Amador Guzmán, solicita supletorio rústico Los Angeles: Oriente, Félix López; Poniente, Norte, Lisímaco Amador Cuadra; Sur, Ramón Guadamuz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, diez Junio mil novecientos setentecinco. — Carmen Guillén, Srio.

3 2

Reg. No. 758 — R/F 14322 — Valor ₡ 45.00

Alfredo Cruz Muñoz, solicita supletorio rústico Moyogalpa: Oriente, Callejón; Poniente, Pedro Navas; Norte, Bibiana Muñoz; Sur, Adelaida Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, ocho Noviembre mil novecientos setentecinco. — Carmen Guillén, Srio.

3 2

Reg. No. 759 — R/F 14321 — Valor ₡ 45.00

Hernán Angulo, representación Carmen Della Angulo Muñoz solicita supletorio rústico, Triguero: Oriente, Sur, Engracia Chavarría; Norte, Encarnación Guzmán; Poniente, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, seis Agosto mil novecientos setentecinco. — Carmen Guillén, Srio.

3 2

Reg. No. 760 — R/F 96059 — Valor ₡ 45.00

Dina Castellón Saavedra, solicita supletorio finca urbana: Norte, Hospital; Sur, c. enmedio; Este, Leïha Cruz; Oeste, Rosibel Navas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Nandaimé, Noviembre seis, mil novecientos setentecinco. — Margarita C. de Molina, Sria.

3 2

Reg. No. 761 — R/F 139229 — Valor ₡ 90.00

Celestina Ríos Maradiaga, solicita Título supletorio casa y solar situados barrio San Agustín esta ciudad, terreno propio, lindante: Norte, Fernando Carrillo; Sur, calle enmedio, Aurelio Cortés; Oriente, Edma Ordóñez de Herrera; Poniente, Paula viuda de Torres.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, siete de Febrero de mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 50 — R/F 87767 — Valor ₡ 45.00

Ana Francisca Ramos, solicita supletorio rústico ciento noventicinco varas cuadradas: Oriente, Carmen Mejía; Poniente, Rosa Ramos; Norte, Carretera; Sur, Teódula Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local. San Marcos Diciembre veintidós, mil novecientos setentecinco. — César Silvio Velásquez, Secretario.

3 2

Reg. No. 653 — R/F 943116 — Valor ₡ 45.00

Rosa Rodríguez de Arana solicita Título supletorio isleta en Solentiname tres cuartos manzana extensión.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, veintidós Enero mil novecientos setentiséis. — H. Sandoval, Srio.

3 2

Reg. No. 615 — R/F 145673 — Valor ₡ 45.00

Rosalina Díaz, solicita Título una manzana, Altagracia: Norte, Juana Ruiz; Oriente, Sur, Humberto Barrios; Poniente, Eustacio González.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, treinta Enero mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 616 — R/F 145674 — Valor ₡ 45.00

Elsa Castro, solicita título, rústica Moyogalpa, una manzana: Poniente, Norte, Nicolás Morales; Sur, Octavio Garay; Oriente, Octavio Garay.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, siete Febrero mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 176 — R/F 94430 — Valor ₡ 45.00

Laura Isabel López González, solicita supletorio doscientas manzanas San Pedro Lóvago: Norte, Aida Sobalvarro; Sur, Lorenzo López; Este, Manuel Vega; Oeste, Juan González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, diecinueve Diciembre mil novecientos setentecinco. — Fco. Castillo, Srio.

3 2

Reg. No. 433 — R/F 136337 — Valor ₡ 45.00

Germán Cerrato Cuarezma, solicita título supletorio urbana Nindirí lindante: Norte, Alejandro Aguilar; Sur, Mateo Membrefio; Oriente, Marina Ruiz; Poniente, Edmundo Jarquín.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintidós Enero de mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez .

3 2

Reg. No. 565 — R/F 73536 — Valor ₡ 45.00

Elena Aguilera Sandoval, solicita supletorio cuarentinueve manzanas, Somoto: Norte, Eugenio Rodríguez; Sur, Antonio Ortez; Oriente, José María Sandoval; Occidente, Eugenio Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiocho Enero mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 564 — R/F 111184 — Valor ₡ 90.00

Esdras Urcuyo Blanco, supletorio cuarentiuna manzanas con cuatrocientas treintitrés varas cuadradas, Isla Castañones, León: Norte, Bahía de Corinto o Mar Pacífico; Sur, Mar Pacífico y César Soriano; Este, Ignacio Gutiérrez; Oeste, Mar Pacífico.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Enero mil novecientos setentiséis. — Carmen Arbizú, Sria.

3 2

Reg. No. 902 — R/F 149160 — Valor ₡ 45.00

Isidro Torres, solicita supletorio urbano Nagarote: Oriente, Vilma Montes, otro; Poniente, Juan Martínez; Norte, Salvador Leiva, otro; Sur, Anita Leiva.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, catorce Agosto mil novecientos setentecinco. — Miriam López, Srio.

3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 82 — R/F 109962 — Valor ₡ 45.00

Sebastiana González Gámez, solicita donación Municipal, linda: Oriente, Blanca Cerna; Occidente, Indalecio Hurtado; Norte, Nicolás Mejía; Sur, Sucesores Medina.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dos de Diciembre mil novecientos setenticinco. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 3

Reg. No. 224 — R/F 109280 — Valor ₡ 45.00

Beatriz Flores solicita donación predio diez por quince varas Barrio "Cruz Verde", limitado: Oriente, predio baldío; Occidente, Flavio Tijerino; Norte, Pedro Rodríguez; Sur, Doroteo Gómez.

Opónganse.

Secretaría Municipal, Boaco, 15 de Enero 1976. — A. Rocha,

3 3

Reg. No. 667 — R/F 136821 — Valor ₡ 45.00

Octaviano Bermúdez solicita donación predio urbano esta ciudad, limitado: Oriente y Sur, Raúl Mena; Poniente, Petronila Bello; Norte, Abelardo Martínez.

Interesados opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, diez Febrero mil novecientos setentiséis. — Alodya Rocha, Sria.

3 3

Reg. No. 665 — R/F 136823 — Valor ₡ 45.00

Miguel Pacheco solicita donación predio urbano esta ciudad, limitado: Oriente, Santos Manzanarez; Poniente, María Hernández; Norte, Gregorio Cerda; Sur, Dora Martínez.

Interesados opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, diez Febrero mil novecientos setentiséis. — Alodya Rocha, Sria.

3 3

Reg. No. 815 — R/F 109860 — Valor ₡ 45.00

José Joaquín Collado, solicita dónesele predio Municipal localizado: Oriente, Timoteo Hurtado; Occidente, Antonio Bodán; Norte, Pablo Urbina; Sur, Juan Aragón.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Camoapa, catorce Febrero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza S., Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 887 — R/F 137007 — Valor ₡ 90.00

Concepción Espinoza de García, solicita donación Municipal predio urbano esta ciudad, dieciocho varas de frente por treinta de fondo, limitado así: Oriente y Norte, Heriberto Sobalvarro; Occidente, Rómulo López; y Sur, Francisco García.

Con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Boaco, diecisiete de Febrero de mil novecientos setentiséis. — Alodia Rocha de Incer, Sectaria.

3 3

Reg. No. 617 — R/F 109992 — Valor ₡ 45.00

Francisco Arróliga Borge, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Francisca Fargas; Occidente, Dionisia Marín; Norte, Juan Soza; Sur, Sofía Urbina.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, siete Febrero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 138 — R/F 109369 — Valor ₡ 45.00

Mauricia Castillo de Burgos, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Abelino Díaz; Occidente, Catalino Duarte; Norte, Arnoldo Marín; Sur, Humberto Lelva.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, trece Enero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 3

Reg. No. 132 — R/F 22385 — Valor ₡ 45.00

Carlos Cruz Masís, solicita donación, solar lindante: Norte, Ramón Mendoza, Julio Niño; Sur, Juan López; Oriente, María Duarte; Occidente, Angel Corea.

Opónganse, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, cinco Septiembre mil novecientos setenticinco. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 3

Reg. No. 311 — R/F 109980 — Valor ₡ 45.00

José Ramón Reyes Fernández, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente y Occidente, Cándida González; Norte, Juana Fargas, Sur, Marcos Corea.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, quince Enero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 881 — R/F 109868 — Valor ₡ 45.00

Adonis Collado Bodán, solicita dónesele solar Municipal lindante: Oriente, Modesto Duarte; Occidente, José Flores; Norte, Ramón Quesada; Sur, Francisco Díaz.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciocho Febrero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza Alcalde.

3 3

Reg. No. 819 — R/F 109864 — Valor ₡ 45.00

Francisco Bodán Báez, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Fernando Cruz; Occidente, Francisco García; Norte, Cruz Marín; Sur, Francisco Mena.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, doce Febrero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 818 — R/F 109863 — Valor ₡ 45.00

Concepción Rayo de Hernández, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, José Ramírez; Occidente, Santos Aguinaga; Norte, Felipa Hernández; Sur, Jesús Miranda.

Oyense oposiciones.

Alcalde Municipal. Camoapa, trece Febrero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 3

Reg. No. 816 — R/F 109861 — Valor ₡ 45.00

Socorro Bodán Báez, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Antonio Bodán; Occidente, Sucesión Isolina Bodán; Norte, Pablo Urbina; Sur, Luis González.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciséis Febrero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza Alcalde.

3 3

Reg. No. 817 — R/F 109862 — Valor ₡ 45.00

Pantaleón Ampí Salazar, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Carmen Solano; Occidente y Sur, Elisa Corea; Norte, Sucesión Eladia Sotelo.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciséis Febrero mil novecientos setentiséis. — Felipe Somoza Alcalde Municipal.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 868 — R/F 73049 — Valor ₡ 45.00

Circunsión González solicita arriendo terreno ejidal esta jurisdicción, lindante, Oriente, Virginia

Fortín; Occidente, Basilio González; Norte, Ciria-
co Martínez; Sur, Tomás González, otro
Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, veinte Diciem-
bre mil novecientos setenticinco. — Melesio Ve-
lázquez, Srio.

3 3

Reg. No. 698 — R/F 152122 — Valor ₡ 90.00

Cleotilde Gutiérrez vda. de Pérez, solicita arrien-
do veinte manzanas terreno ejidal linda: Norte,
Uipiano Pérez A.; Sur, Carlos Mena A.; Este,
tierras de Torovenado; Oeste, Freddy Torres.

Opóngase.

Alcaldía Municipal, San Juan del Sur, veinti-
nueve Noviembre mil novecientos setenticinco. —
Luz M. Valle L., Secretaria.

3 3

Reg. No. 372 — R/F 73104 — Valor ₡ 45.00

Maura de Olivas, solicita arrendamiento doce
manzanas ejidales Namasli, lindantes: Oriente,
Martín Flores; Occidente, Bernardo González;
Norte, Pastora González; Sur, Cruz Talavera.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Enero catorce.
mil novecientos setentiséis. — Guillermo Valle-
cillo Delgado, Secrtario.

3 3

Reg. No. 571 — R/F 111278 — Valor ₡ 90.00

José Mejía, solicita arriendo terreno ejidal per-

teneciente Telica ubicado El Panal, Telica, mide
como sesenticuatro manzanas extensión lindante:
Oriente, monte inculto; Poniente, Atanasia Gon-
zález; Norte, Rodolfo Solís y Sur, monte inculto.
Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los vein-
tioccho días del mes de Enero de mil novecientos
setentiséis. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario
Municipal de Telica.

3 3

Reg. No. 568 — R/F 73257 — Valor ₡ 45.00

Francisco Rosa Ponce, solicita arrendamiento
diez manzanas, ejidales, lindante: Oriente, Can-
delaria Castillo; Occidente, Juan Dávila; Norte,
Carretera Panamericana; Sur, Begnino Olivas Ló-
pez.

Opóngase.

Alcaldía Municipal de Palacagüina doce de Ene-
ro mil novecientos setentiséis. — Encarnación Es-
pinoza, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 453 — R/F 88095 — Valor ₡ 45.00

Alcibiades Téllez Sánchez, solicita arriendo . .
2,007.66 ms2. Oriente, Rosario; Norte, Oriente,
Gregoria Ruiz; Sur, camino; Poniente, Alicia
Ruiz.

Opóngase.

Alcaldía Municipal, El Rosario, quince Enero
mil novecientos setentiséis. — Gilberto Mena N.

3 3

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre: ₡ 100.00	
Por Año: ₡ 196.00	Por Año US\$ 28.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 1.00	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fue-
ra de sus Oficinas, se pagará transporte desde
las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comu-
nicaciones, más el valor de estampillas corres-
pondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base
en letra de diez puntos y que la pulgada colum-
nar tiene un promedio de treinta y cinco (35)
palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media
página, se liquidarán por cada pul-
gada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás
documentos de cualquier clase, por
pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o frac-
ción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se co-
brará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes
fijada, se pagará por cada inserción.
Todos los pagos por Servicios de
Suscripciones y publicaciones en
"La Gaceta", deben hacerse por ade-
lantado en las Administraciones de
Rentas o Agencias Fiscales de la
República, en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15;
Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1,
inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76
en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.